



## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N°048-2023-GRA/CR-SO.**

### **POR CUANTO:**

El Consejo Regional del Gobierno Regional de Amazonas, en Sesión Ordinaria N° 005, llevada a cabo en la Sala de Sesiones de Consejo Regional el día jueves 27 de abril de 2023;

### **VISTO:**

En la Estación de Orden del Día, se debatió el contenido de los Oficios N° 008,009-2023-G.R. AMAZONAS/VG, de fechas 11 y 25 de abril de 2023, suscrito por la Sra. Vicegobernadora Regional Leyda G. RIMARACHIN CAYATOPA, mediante el cual se dirige al Consejo Regional y solicita autorización para viajar en comisión oficial de servicio al País de Italia—del 30 de abril al 13 de mayo del 2023, con la finalidad de participar en el Foro Pymes sobre las cadenas agroalimentarias, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatorias establece, que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un Pliego Presupuestal; y la Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27783 tiene como finalidad “El desarrollo integral, armónico y sostenible del país, mediante la separación de competencias y funciones, y el equilibrado ejercicio del poder por los tres niveles de gobierno, en beneficio de la población”;

Que, conforme a lo dispuesto por la Ley N° 31638 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, en su artículo 11° numeral 11.1) señala que: “Durante el Año Fiscal 2023, los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica, pudiendo exceptuarse a los funcionarios señalados en el artículo 52° de la Ley 30057, Ley del Servicio Civil, siempre que el tiempo de viaje sea mayor a ocho (8) horas o cuando la estancia sea menor a cuarenta y ocho (48) horas. La autorización para viajes al exterior de las personas señaladas en el párrafo precedente se aprueba conforme a lo establecido en la Ley 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y sus normas reglamentarias”;

Que, de conformidad con lo dispuesto en Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, establece en su artículo 1°, Tercer Párrafo, “Los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos del Congreso de la República, el Poder Judicial, el Tribunal Constitucional, las Universidades Públicas, el Consejo Nacional de la Magistratura, el Ministerio Público, la Defensoría del Pueblo, el Jurado Nacional de Elecciones, la Oficina Nacional de Procesos Electorales, el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil, el Banco Central de Reserva del Perú, la Superintendencia de Banca y Seguros, las Municipalidades y la Contraloría General de la República, se autorizarán mediante Resolución de las más alta autoridad de la respectiva Entidad”;

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso v) del artículo 8° del Reglamento Interno del Consejo Regional aprobado con Ordenanza Regional N° 452-2019-GRA/CR-SE y modificado con Ordenanza Regional N° 006-2020-GRA/CR-SE, ha establecido; dentro de las atribuciones del Consejo Regional señala la de Autorizar los viajes al exterior al Gobernador Regional, Vicegobernador Regional, Consejeros y Consejeras Regionales, que van en representación del Gobierno Regional Amazonas, sustentados en el interés Regional o Institucional y sujeto a las normas vigentes;

Que, el artículo 4° de la Ley N° 27619 señala, los gastos que por concepto de viático ocasionen los viajes al exterior serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por países que serán aprobados por decreto supremo; así mismo, en el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, en su artículo 5° establece “los gastos que por concepto de viáticos ocasionen los viajes al exterior de los funcionarios y servidores públicos, serán calculados conforme a la Escala de Viáticos por Zonas Geográficas”;

Que, mediante los documentos del visto, la Sra. Vicegobernadora Regional de Amazonas – Leyda G. Rimarachin Cayatopa, solicita al Consejo Regional autorización para viajar en comisión oficial de servicio al País de Italia, para participar en la **“FORO PYMES SOBRE LAS CADENAS**





# **GOBIERNO REGIONAL AMAZONAS**



**AGROALIMENTARIAS**", evento que se realizará en el País de Italia del 02 al 12 de mayo del 2023, presentándose una oportunidad muy importante para impulsar el proyecto integral de desarrollo integral y mejorar la calidad de vida humana de Amazonas, y aprender y compartir las experiencias de los sistemas de organización, gestión y operatividad alcanzados por Italia y los 20 países integrantes del foro PYME enmarcados en la seguridad alimentaria, seguridad hídrica, seguridad ambiental, ecoturismo y turismo vivencial;

Que, el artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por la Ley N° 27902, señala que los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, en uso de las facultades conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, y demás normas conexas; el Consejo Regional de Amazonas con el **voto por unanimidad** de sus miembros, con la dispensa de lectura y aprobación del Acta de Sesión Ordinaria N° 005 llevada a cabo el día jueves 27 de abril de 2023, aprobó el siguiente:

## **ACUERDO REGIONAL:**

**ARTÍCULO PRIMERO. – AUTORIZAR**, el viaje en comisión de servicio al País de Italia, a la Sra. Leyda G. Rimarachín Cayatopa – Vicegobernadora Regional de Amazonas, entre los días 30 de abril al 13 de mayo del año 2023, para participar en el **"FORO PYMES SOBRE LAS CADENAS AGROALIMENTARIAS"**, invitado por el Sr. José Luis Rhi Sausi, Coordinador del Foro Pymes.

**ARTÍCULO SEGUNDO. – PRECISAR**, que los gastos de transporte local, alimentación y alojamiento en la ciudad de Rimini; en la comisión de servicio de la Vicegobernadora Regional señalado en el artículo primero, no irrogará gasto a la Entidad, pues los organizadores del evento cubrirán dichos gastos.

**ARTÍCULO TERCERO. – ESTABLECER**, que dentro de los quince (15) días calendarios siguientes a su retorno al país, la Sra. Vicegobernadora Regional presentará al Consejo Regional un informe detallado sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos producto del viaje autorizado.

**ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR**, el presente Acuerdo Regional, Sra. Leyda G. Rimarachín Cayatopa-Vicegobernadora Regional de Amazonas, para su conocimiento y fines pertinentes.

**ARTÍCULO QUINTO.-DERIVAR**, al Ejecutivo Regional de Amazonas para que ORDENE a las oficinas competentes la Implementación correspondiente del presente Acuerdo Regional.

**ARTÍCULO SEXTO. – DISPENSAR**, el presente Acuerdo Regional del trámite de lectura y aprobación del Acta, para proceder a su implementación correspondiente.

**ARTÍCULO SEPTIMO. – DISPONER** que, por intermedio de la Secretaría de Consejo Regional de Amazonas, realice todos los trámites administrativos para su publicación en el Diario Oficial el Peruano y en la página web del Gobierno Regional Amazonas ([www.regionamazonas.gob.pe](http://www.regionamazonas.gob.pe)).

## **POR TANTO:**

## **MANDO SE REGISTRE, PUBLIQUE Y CUMPLA**

Dado en la Sede Central del Gobierno Regional de Amazonas, a los 28 días del mes de abril del

2023.



  
Prof. ENGELS ESCOBEDO PORTAL  
Consejero delegado  
Consejo Regional Amazonas.